



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00055 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados ESTEBAN ANTONIO CANTILLO RANGEL y OLGA GOMEZ PEÑA, se notificaron por aviso del mandamiento de pago librado en su contra (artículos 291 y 292 del C.G.P.), quienes en el término legal concedido para ejercer su defensa guardaron silencio.

Ahora bien, respecto del aviso remitido al demandado JEISSON CARREÑO GARCIA, se advierte que el mismo obtuvo resultado negativo, así las cosas, se requiere a la parte actora para que rehaga la diligencia de notificación, al precitado demandado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 085 de hoy
09 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO